



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0528-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 04 de noviembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El INFORME N° 0137-2024-SGIDUR-WCHP-RO-MDQ/Q de fecha 31 de octubre del 2024, INFORME N° 2406-2024-SGIDUR-JJQL/MDQ/Q de fecha 31 de octubre del 2024, INFORME N° 121-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 04 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar la transferencia de materiales remanentes de las obras y/o proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2023-GM-MDQ/Q de fecha 16.11.2023 se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q denominado DIRECTIVA INTERNA PARA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO, que estableció:

(...)

Numeral 5.2. la definición de saldo de obras.

Conjunto de materiales y herramientas sobrantes de un proyecto de inversión y/o Actividad ejecutada por Administración Directa y con Informe Final que ingresan al almacén de la entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización.

Numeral 5.3. la definición de transferencia.

Proceso por el cual la Entidad, transfiere los saldos de materiales de proyectos concluidos a proyectos y/o de actividad de mantenimiento de infraestructura construida a actividad de mantenimiento de infraestructura construida, siendo este procedimiento aprobado por una Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades.

Establece el procedimiento de trámite en el numeral:

- 6.1. El Jefe de Almacén Central emitirá la relación de materiales de los Proyectos y/o Actividades, el mismo que deberá de detallar la procedencia de los materiales, unidad de medida, cantidad, costo a valor de adquisición, el cual será remitida a la Gerencia Municipal, así como deberá de publicar en un lugar visible a fin de que las unidades ejecutoras puedan tomar conocimiento de los bienes y solicitar la correspondiente transferencia, previa Visto Bueno de su Jefe Inmediato.
- 6.2. El solicitante o área usuaria evaluará la relación de materiales e identificará los bienes que requiere de acuerdo al Expediente Técnico y/o Ficha Técnica de mantenimiento y con un informe solicitará la transferencia de materiales en el cual deberá de indicar de manera clara de que proyecto y/o actividad de mantenimiento proceden los bienes (de ser el caso), para lo que es necesario indicar la cantidad, unidad de medida y costo según relación emitida por el Jefe de Almacén Central.
- 6.3. El Jefe inmediato deberá evaluar la solicitud de transferencia, según corresponda emitirá la petición para la procedencia de la transferencia definitiva.
- 6.4. La Gerencia Municipal remitirá la petición de transferencia al Jefe de Departamento de Almacén de que evalué y verifique la relación emitida por el Jefe de Almacén Central. existencia de los materiales solicitados a efectos de que realice el correspondiente informe de disponibilidad de materiales solicitados y/o los que se encuentren disponibles detallando en un cuadro la procedencia de los materiales de obra y con la descripción del detalle,

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



unidad de medida, cantidad y precio, así como el destino del proyecto al que se procederá a realizar la transferencia, detallando la descripción, unidad de medida, cantidad y precio, comprometiéndose los saldos de materiales de manera que no exista la duplicidad en el proceso de transferencia de saldos el mismo que deberá estar firmado por el Jefe de Departamento de Almacén y el Jefe de la Unidad de Logística o quien haga sus veces, a fin de garantizar y separar los bienes solicitados.

- 6.5. Con todo lo requerido en el numeral 6.4 el Jefe de Departamento de Almacén deberá de remitir los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se resuelva Vía Resolución de Alcaldía y/o según delegación de facultades, para su autorización definitiva de la transferencia.
- 6.6. Notificada la Resolución el Jefe de Almacén Central deberá de formular el Pedido Comprobante de Salida - PECOSA, a efectos de dar cumplimiento al acto administrativo y concluir con el proceso de transferencia.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.2. Se autoriza la transferencia de materiales como saldo de obra, proyecto y/o actividad de aquellos que estén próximos a concluir siempre y cuando sean internados debidamente valorizado (N° de orden de compra, cantidad, unidad de medida, detalle del bien, costo unitario y costo total) al Departamento de Almacén con un informe por parte del Residente de Proyecto con el V°B° del Inspector y autorizado por el Gerente de Línea y/o Sub Gerente, debiendo el Jefe de Departamento de Almacén generar en el día la Nota de Entrada a Almacén NEA y estar debidamente refrendados por el Jefe de Departamento de Almacén, Jefe de Logística o quien haga sus veces, Residente de proyecto y/o Jefe de la Unidad e Inspector de proyecto.
- 7.3. Queda prohibido la transferencia de saldo de materiales de Proyectos de Inversión Pública a Actividades o viceversa, mismo que debe de guardar la relación de transferencia materiales de Proyectos de Inversión Pública a Proyectos de Inversión Pública, así como la transferencia de materiales de Actividad a Actividad.

Que, mediante INFORME N° 0137-2024-SGIDUR-WCHP-RO-MDQ/Q de fecha 31 de octubre del 2024, el Residente Ing. WILFREDO CHUQUI PAUCAR, solicita transferencia de materiales de Almacén Central, para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR MAYUHUASI CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con META: 0080, con CUI N°2546977, documento que es presentado a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural para el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°2406-2024-SGIDUR-JJQL/MDQ/Q de fecha 31 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (E) Ing. JUAN JOSE QUISPE LLANACURO, remite la solicitud de materiales de Almacén Central, dado que es necesidad los bienes requeridos para la ejecución de la obra, según se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACERO CORRUGADO DE 3/8	VARLL	73
2	ALAMBRE NEGRO N° 16	KG	320
3	CLAVO DE C/C DE 4"	KG	60
4	FORMADOR DE EMPAQUETADURA	GLN	1
5	CINTA TEFLÓN DE 12 MM X 8 YD	UND	84
6	CODO SANITARIO DE 4" X 2"	UND	3
7	PEGAMENTO PARA TUBERÍA PVC	GLN	1
8	CODO PVC ½" X 45°	UND	59
9	NIPLE PVC ½" X 2"	UND	112
10	LLAVE DE DUCHA ½"	UND	4
11	CURVA ELÉCTRICA ¾"	UND	61
12	UNIÓN CON ROSCA ½"	UND	8
13	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 ½"	UND	1
14	CODO PVC SAL 4" X 45°	UND	12
15	TUBERÍA PVC SELL ¾" ELÉCTRICO	UND	50
16	UNIÓN DE FIERRO GALVANIZADO C/R DE ½"	UND	2
17	UNIÓN UNIVERSAL PVC DE ½" X 2"	UND	37
18	TEE PVC SANITARIO DE 2" X 2"	UND	15

Que, mediante INFORME N°121-2024-WRM-SUFA-MDQ/Q de fecha 04 de noviembre del 2024, el Especialista de la Sub Unidad Funcional de Almacén - LIC. WILSON RAMOS MUÑIZ, remite la disponibilidad de materiales, concluyendo que, en la normativa sobre obras/proyectos por administración directa, no está regulado como se utiliza el saldo de materiales; sin embargo, ante esta realidad se formuló y aprobó la Directiva N°007-2023-MDQ/Q, Directiva interna para el procedimiento de transferencia de saldo de proyectos de inversión pública y ejecución de actividades en la Municipalidad

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Distrital de Quiquijana – Quispicanchi – Cusco, aprobada, con Resolución de Gerencia Municipal N°341-2023-GM-MDQ/Q, en el que está establecido el acto administrativo interno, que regula el ingreso de saldo de materiales a almacén central y posterior utilización de dichos materiales, especialmente para la ejecución de otras obras/proyectos/actividades ejecutadas por administración directa. La Sub Unidad Funcional de Almacén, visto la relación de materiales e insumos solicitados en los documentos de referencia a). Y habiendo verificando la existencia física de los materiales e insumos solicitados (materiales de construcción, combustibles y carburantes y otros), da a conocer los materiales a ser transferidos en el siguiente cuadro valorizado:

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR										
Item	Fuente/ Rubro	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Cuenta Contable de Origen y/o Procedencia de Materiales	Cuenta Contable de Destino de Materiales		
								Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1		VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	UNIDAD	64	30.000	S/ 1,920.00	1501.080403	2.6.2.3.5.4	1501.080503	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE MAYUHUASI CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0080 - 2024.
2		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	21	7.000	S/ 147.00	1501.080403			
3		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	27	4.800	S/ 129.60	1501.080403			
4		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	20	6.500	S/ 130.00	1501.080403			
5		CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	30	6.500	S/ 195.00	1501.080403			
6		PEGAMENTO PARA PVC	GALON	1	180.000	S/ 180.00	1501.080403			
7		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	200	6.500	S/ 1.300.00	1501.089503			
8		CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	28.50	7.500	S/ 213.75	1501.089503			
9		DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 in	UNIDAD	1	12.700	S/ 12.70	1501.070403			
10		UNIÓN CON ROSCA DE PVC 1/2 in	UNIDAD	8	2.000	S/ 16.00	1501.070403			
11		VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	UNIDAD	9	41.000	S/ 369.00	1501.070403			
12		FORMADOR DE EMPAQUETADURA	GALON	1	220.000	S/ 220.00	1501.070403			
13	18	CINTA TELÓN 1/2 in X 30 m	UNIDAD	84	1.000	S/ 84.00	1501.070403			
14		CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 in X 45º	UNIDAD	45	2.400	S/ 108.00	1501.070403			
15		NIPLE DE PVC SAP 1/2 in X 2 in	UNIDAD	108	2.000	S/ 216.00	1501.070403			
16		NIPLE DE PVC SAP 1/2 in X 2 in	UNIDAD	4	1.500	S/ 6.00	1501.070403			
17		TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEL 3/4 in X 3 m	UNIDAD	50	6.500	S/ 325.00	1501.070403			
18		UNION CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNIDAD	2	2.500	S/ 5.00	1501.070403			
19		UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 in	UNIDAD	2	8.500	S/ 17.00	1501.070403			
20		UNIÓN CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC SAP 1/2 in	UNIDAD	33	5.500	S/ 181.50	1501.070403			
21		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	52	5.50	S/ 286.00	1501.070203			
22		CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 in X 45º	UNIDAD	14	2.000	S/ 28.00	1501.070203			
23		LLAVE CROMADA PARA DUCHA DE 1/2"	UNIDAD	4	25.500	S/ 102.00	1501.070203			
24		CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in	UNIDAD	61	1.000	S/ 61.00	1501.070203			
25		TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 2 in	UNIDAD	15	6.000	S/ 90.00	1501.070203			
IMPORTE TOTAL						S/ 6,342.55				

Los materiales en mención, a ser transferidos, son saldos de diferentes proyectos concluidos, en proceso de liquidación y/o liquidados. Dichos materiales, son solicitados que sean transferidos al proyecto en ejecución denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR MAYUHUASI CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con META: 0080-2024, a petición realizada por el Ing. WILFREDO CHUQUI PAUCAR, Residente del proyecto en mención. Cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/. 6,342.55 soles.

Que, la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q es un dispositivo legal, de carácter interno, que emite la autoridad administrativa para el funcionamiento de sus dependencias administrativas, a través de las autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto, cuya funciones de este documento es que permita a las autoridades dictar normas, disposiciones y ordenes de carácter general, lo que les facilita la difusión y orientación de la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros, Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2024-A-MDQ/Q, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 007-2023-MDQ/Q y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la autorización de transferencia de materiales diversos de construcción, a favor del proyecto en ejecución: denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR MAYUHUASI

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO con META: 0080-2024, a petición realizada por el Ing. WILFREDO CHUQUI PAUCAR, Residente del proyecto en mención. Cabe indicar que los materiales a transferir ascienden al valor total (numérico) de S/. 6,342.55 soles.

CUADRO DE BIENES/MATERIALES A TRANSFERIR										
Item	Fuente/ Rubro	Descripción	U. Medida	Cantidad	Valor Ing	Importe	Cuenta Contable de Origen y/o Procedencia de Materiales	Cuenta Contable de Destino de Materiales		
								Clasificador	Cuenta Contable	OBRA/PROYECTO EN EJECUCION
1		VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	UNIDAD	64	30.000	S/ 1,920.00	1501.080403	2.6.2.3.5.4	1501.080503	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE MAYUHUASI CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA CALLATIAC DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", META: 0080 - 2024.
2		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	21	7.000	S/ 147.00	1501.080403			
3		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	27	4.800	S/ 129.60	1501.080403			
4		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	20	6.500	S/ 130.00	1501.080403			
5		CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	30	6.500	S/ 195.00	1501.080403			
6		PEGAMENTO PARA PVC	GALON	1	180.000	S/ 180.00	1501.080403			
7		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	200	6.500	S/ 1,300.00	1501.089903			
8		CLAVO DE ACERO DE 4 in (AL PESO)	KLG	28.50	7.500	S/ 213.75	1501.089903			
9		DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 4 in	UNIDAD	1	12.700	S/ 12.70	1501.070403			
10		UNION CON ROSCA DE PVC 1/2 in	UNIDAD	8	2.000	S/ 16.00	1501.070403			
11		VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	UNIDAD	9	41.000	S/ 369.00	1501.070403			
12		FORMADOR DE EMPAQUETADURA	GALON	1	220.000	S/ 220.00	1501.070403			
13		CINTA TEFLON 1/2 in X 30 m	UNIDAD	84	1.000	S/ 84.00	1501.070403			
14		CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 in X 45º	UNIDAD	45	2.400	S/ 108.00	1501.070403			
15		NIPLE DE PVC SAP 1/2 in X 2 in	UNIDAD	108	2.000	S/ 216.00	1501.070403			
16		NIPLE DE PVC SAP 1/2 in X 2 in	UNIDAD	4	1.500	S/ 6.00	1501.070403			
17		TUBO DE PVC PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEL 3/4 in X 3 m	UNIDAD	50	6.500	S/ 325.00	1501.070403			
18		UNION CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	UNIDAD	2	2.500	S/ 5.00	1501.070403			
19		UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC 1/2 in	UNIDAD	2	8.500	S/ 17.00	1501.070403			
20		UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE PVC SAP 1/2 in	UNIDAD	33	5.500	S/ 181.50	1501.070403			
21		ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	KLG	52	5.50	S/ 286.00	1501.070203			
22		CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 in X 45º	UNIDAD	14	2.000	S/ 28.00	1501.070203			
23		LLAVE CROMADA PARA DUCHA DE 1/2"	UNIDAD	4	25.500	S/ 102.00	1501.070203			
24		CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in	UNIDAD	61	1.000	S/ 61.00	1501.070203			
25		TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL PARA DESAGÜE 2 in	UNIDAD	15	6.000	S/ 90.00	1501.070203			
				IMPORTE TOTAL	S/ 6,342.55					

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, bajo responsabilidad a la de Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Residente, Inspector, Jefe de la Unidad de Logística, Jefe de la Sub Unidad Funcional de Almacén, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N°007-2023-MDQ/Q y de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Co.
Alcalde.
Almacén.
SGIDUR
Responsable
Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!